



CONTRATO NÚMERO 008-2011-LPF

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, CONTADOR PUBLICO AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO, Y POR LA OTRA PARTE, MARÍA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DE “LA UADY”:

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Contador Público Aureliano Martínez Castillo, Director General de Finanzas, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número quinientos diecinueve de fecha once de septiembre del año dos mil siete, pasada ante la fe del Abogado Gonzalo Enrique Irabien Arcovedo, titular de la Notaría Pública número setenta y siete del Estado de Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

DE “EL PROVEEDOR”:

1. Que es una persona física y que su nombre completo es María Guadalupe Rocha Moctezuma;
2. Que su domicilio fiscal es: calle Bosques de Europa número 298-A. entre Yugoslavia y Continentes, Colonia Bosques de Aragón, Código Postal 57170, Nezahualcoyotl, Estado de México, México;
3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ROMG6509272Z1; y
4. Que su Clave Única de Registro de Población es: ROMG650927MDFCCD04.



DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” vende y, en consecuencia, conviene en entregar a “LA UADY”, los siguientes (160) mobiliarios adquiridos en la **Licitación Pública Internacional 29021002-002-11**, relativa a **Mobiliario y Equipo**:

PARTIDA	EQUIPO O ARTICULO	CANT.	IMPORTE
48	Sillón Semiejecutivo con brazos, marca MOBIL modelo 307-SSB . Características: Fabricado en estructura de acero tubular redondo. Acabado en pintura en polvo poliéster epóxico horneado texturizado. Con brazos . Respaldo mediano reclinable. Altura variable. Asiento ajustable, Giratorio. Neumático. Acabado en tela color azul . Estructura negra. Base de tipo araña con 5 ruedas. Profundidad de la silla 56 centímetros. Profundidad del asiento 38 centímetros. Altura mínima 98 centímetros. Altura máxima 1.12 metros. Ancho 55 centímetros. Garantía: 1 año . Nota: El sillón no deberá contener ningún componente de madera o sus derivados.	75	\$ 79,866.00
54	Mesa de trabajo, marca MOBIL modelo 107-MT120 . Características: Medidas: 1.20 de largo x 0.60 de ancho x 0.75 metros de alto. Fabricada en lámina de acero rolado en frío calibre 22. 4 patas verticales en tubo cuadrado de una pulgada x una pulgada calibre 18 y niveladores de polietileno de alto impacto en la parte inferior de +/-3 cms. Con un cuadro de refuerzo (faldón) alrededor de las patas en la parte superior, metálico calibre 22 de 50 mms. (No con travesaño en la parte inferior de las patas). Fosfatizado en frío, pintado con pintura epóxica, híbrida aplicada electrostáticamente y horneada a 200°C. Color híbrido-beige . Cubierta fabricada en melamina de 28 mms., con dos caras, color nogal . Cubierta terminada con moldura de vinil en color negro . Garantía: 1 año	25	\$ 25,810.00
58	Sillón ejecutivo diseño ergonómico respaldo bajo, marca MOBIL modelo 307-SERB . Características: Fabricado en estructura de acero tubular redondo. Acabado en pintura en polvo poliéster epóxico horneado texturizado. Con brazos. Respaldo bajo , reclinable. Altura variable. Asiento ajustable, Giratorio. Neumática. Acabado en tela o pliana, color negro . Estructura negra. Base de tipo araña con 5 ruedas. Medidas: 0.63 frente x 0.61 fondo x 0.82/0.95 metros de altura . Garantía: 1 año . Nota: El sillón no deberá contener ningún componente de madera o sus derivados.	13	\$ 10,405.20
63	Mesa de trabajo, marca MOBIL modelo 107-MT180 . Características: Medidas: 1.80 de largo x 1.20 de ancho x 0.75 metros de alto. Fabricada en lámina de acero rolado en frío calibre 22. 4 patas verticales en tubo cuadrado de una pulgada x una pulgada calibre 18 y niveladores de polietileno de alto impacto en la parte inferior de +/-3 cms. Con un cuadro de refuerzo (faldón) alrededor de las patas en la parte superior, metálico calibre 22 de 50 mms. (No con travesaño en la parte inferior de las patas). Fosfatizado en frío, pintado con pintura epóxica, híbrida aplicada electrostáticamente y horneada a 200°C. Color híbrido-beige . Cubierta fabricada en melamina de 28 mms., con dos caras, color nogal . Cubierta terminada con moldura de vinil en color negro . Garantía: 1 año .	8	\$ 11,600.00
67	Mesa de trabajo, marca MOBIL modelo 107-MT150 . Características: Medidas: 1.50 de largo x 0.70 de ancho x 0.75 metros de alto. Fabricada en lámina de acero rolado en frío calibre 22. 4 patas verticales en tubo cuadrado de una pulgada x una pulgada calibre 18 y niveladores de polietileno de alto impacto en la parte inferior de +/-3 cms. Con un cuadro de refuerzo (faldón) alrededor de las patas en la parte superior, metálico calibre 22 de 50 mms. (No con travesaño en la parte inferior de las patas). Fosfatizado en frío, pintado con pintura epóxica, híbrida aplicada electrostáticamente y horneada a 200°C. Color híbrido-beige . Cubierta fabricada en melamina de 28 mms., con dos caras, color nogal . Cubierta terminada con moldura de vinil en color negro . Garantía: 1 año .	6	\$ 7,586.40
88	Mesa de trabajo rectangular con armazón cromado, marca MOBIL modelo 107-MTRAC . Características: Mesa rectangular cromada, con medidas de 1.50 m de largo x 0.75 m ancho x 0.75 m de altura x 0.64 m de largo en la base. Armazón de tubo de 2 1/8" cromado. 2 patas de tubo redondo de 1 1/2", en forma de T invertida, con acabado cromado y niveladores de altura de plástico. Faldón de refuerzo cromado de 2.5 cms. Cubierta de duraplay forrada, superficie sólida en color blanco, espesor de 2 cm., con filos de plástico tipo T en color negro. Durable y resistente. Garantía: 1 año .	27	\$ 41,749.56



89	Mesa de trabajo rectangular con armazón cromado, marca MOBIL modelo 107-MTRAC . Características: Mesa rectangular cromada, con medidas de 1.20 m de largo x 0.60 m ancho x 0.70 m de altura. Armazón de tubo de 1" cromado. 4 patas de tubo redondo de 1", con acabado cromado y niveladores de altura de plástico. Faldón de refuerzo cromado tubular de 1". Cubierta de duraplay forrada de plástico laminado, espesor de 2 cm., con fillos de plástico tipo T en color negro. Acabado de recubrimiento epóxico. Durable y resistente. Garantía: 1 año.	4	\$ 4,408.00			
111	Sillón ejecutivo ergonómico, marca MOBIL modelo 307-SEE . Características: Sillón ejecutivo ergonómico, tapizado en tela tipo pliana en color negro, respaldo alto con cilindro de gas. Medidas: 0.60 frente x 0.66 fondo x 1.04/1.17 metros de altura. Estructura en tubo de acero ovalado de 5/8" x 1. 1/8" en calibre 16, en color negro mate corrugado. Asiento ergonómico fabricado en 4 capas de triplay de pino de 3.0 mm y respaldo en 3 capas de triplay de pino de 3.0 mm. Descansa brazos formados por un alma de acero recubierto con poliuretano moldeado con un acabado texturizado tipo piel. Acojinamiento fabricado en espuma moldeada de 50 kg./ m ³ espesores (8 y 10 min. y máx) cms. para el asiento y (4 y 8 min. y máx) cms. para el respaldo, ergonómico. Base giratoria fabricada en plástico de 26 pulgadas, con cinco puntos de apoyo y rodaja doble, giratoria. Mecanismo ejecutivo que permite que el asiento y respaldo sean reclinables, cilindro de gas, que permite el ajuste de la altura del asiento. Garantía de 5 años.	2	\$ 2,122.80			
T	O	T	A	L:	160	\$ 183,547.96

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a que el mobiliario relacionado en la cláusula primera, cumpla con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR”, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de **“LA UADY”**, son de 110 y 220 Volts, deberá (sólo para el caso de equipos) proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” acepta que el pago por el mobiliario, materia del presente contrato, el cual es por la cantidad de **\$ 183,547.96 (SON: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS, NOVENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, sea efectuado por **“LA UADY”**, veinte días después de que ésta reciba todas las facturas para su pago, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya realizado la **entrega total** de dicho mobiliario, a entera satisfacción de **“LA UADY”**.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” entregará, juntamente con el mobiliario materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como contener la descripción detallada del mencionado mobiliario, la marca, el modelo y el tiempo de garantía.



GARANTÍA

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a “LA UADY”, en el momento de la entrega del mobiliario materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnicas y económicas, a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **UN AÑO**, con excepción del mobiliario de la partida **111**, cuya garantía mínima será de **CINCO AÑOS**.

SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete (sólo para el caso de equipos) a contar con el personal técnico necesario para su instalación y puesta en operación, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también a proporcionar la capacitación para su manejo si fuere necesario.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cambiar el mobiliario materia de este contrato por otros similares, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

PÓLIZA DE FIANZA

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza por el 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que “LA UADY” reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.**

DÉCIMA.- La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de “LA UADY”.

ENTREGA DEL MOBILIARIO

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a entregar a “LA UADY” el mobiliario materia de este contrato, descrito en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y en caso contrario, a pagar a “LA UADY” una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del mismo, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a “LA UADY”.



DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a presentar a “LA UADY”, en el momento de la entrega del mobiliario materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- Todos el mobiliario deberá transportarse adecuadamente empacado, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

LUGAR DE ENTREGA DEL MOBILIARIO

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la entrega del mobiliario, materia de este contrato, será en las Dependencias de “LA UADY”, que para tal efecto les comunique por escrito el Comité Institucional de Adquisiciones de “LA UADY”, al momento de la firma del mismo.

SEGUROS

DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los mobiliarios materia de este contrato.

INSTALACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación del mobiliario de referencia, sin cargo alguno para “LA UADY”, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento del mismo, a plena satisfacción de “LA UADY”. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción del mismo, comprometiéndose “LA UADY” a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dicho mobiliario.

MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para el caso de los equipos, “EL PROVEEDOR” se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para “LA UADY”, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a “LA UADY”, su teléfono, fax y dirección completa.

REFACCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de los equipos, a notificar por escrito a “LA UADY” tan pronto tenga conocimiento si alguno de dichos equipos será discontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega de los mismos.



MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar para el caso de los equipos, un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.

CAPACITACIÓN

VIGÉSIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de los equipos, a otorgar al personal que **“LA UADY”** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los mismos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **“LA UADY”**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **“LA UADY”** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **“EL PROVEEDOR”** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **“LA UADY”** como patrón sustituto.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Transcurridos treinta días sin que **“EL PROVEEDOR”** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima primera de este documento, **“LA UADY”** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de los gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, **“LA UADY”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones graves o de interés general, tales como cuando **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables al mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **“LA UADY”**.

CANCELACIÓN DE LA FIANZA

VIGÉSIMA TERCERA.- Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de que el mobiliario sea entregado, así como debidamente instalado y funcionando a entera satisfacción de **“LA UADY”**, ésta se compromete a expedir a **“EL PROVEEDOR”**, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas de **“LA UADY”**.



ANEXOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Se consideran como parte integrante del presente contrato, los anexos siguientes:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento de **“EL PROVEEDOR”**;
- b) Copia de la Clave Única de Registro de Población de **“EL PROVEEDOR”**;
- c) Copia de la identificación con fotografía de **“EL PROVEEDOR”**;
- d) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por **“EL PROVEEDOR”**;
- e) Relación de las dependencias donde serán entregados los mobiliarios objeto de este contrato; y
- f) Póliza de Fianza No. 5300-03286-9 Código de Seguridad DzdGI9/, Folio 241021, de fecha 9 de junio de 2011, expedida por: AFIANZADORA INSURGENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO ASERTA, por la cantidad de: **\$ 18,987.72 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS, SETENTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**

TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR
“LA UADY”

“EL PROVEEDOR”

C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

MARÍA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA